



ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“7. PROPUESTA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Previo sometimiento de la Propuesta de Alcaldía que sobre el asunto fue considerado por la **Comisión Informativa de Economía, Función Pública y Movilidad**, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de enero de 2022, y considerando su Dictamen Favorable emitido del que se hace lectura por la Sra. Secretaria General, a continuación se expone por el Sr. Portavoz del GMP, D. José Ortiz Galván, al Pleno Municipal la Propuesta dictaminada en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

El pasado día 15 de noviembre de 2021, el Pleno Municipal en sesión ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acordó tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Jaime Flor Rodríguez, a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y, consecuentemente, a todos los demás cargos que como tal ejercía, derivados de esta condición, aceptando en consecuencia dicha renuncia.

De ahí que esta Alcaldía haya considerado necesario efectuar una reordenación de las atribuciones que le fueron delegadas a favor del citado Concejal cuya renuncia ha aceptado la Corporación Municipal a efectos de su asunción por otros Concejales. A tal efecto se ha dictado Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00220-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, viéndose afectadas las delegaciones especiales conferidas a los Sres. Concejales D. José Ortiz Galván, D^a. Ana Isabel Sánchez Loaiza, D^a. Gema Mena García y D. José Miguel Castro Sánchez.

El dispositivo primero del referido Decreto determina lo siguiente:

“PRIMERO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS a los SRES. CONCEJALES D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN, D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA, D^a. GEMA MENA GARCÍA Y D. JOSÉ MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud de los Dispositivos Sexto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00109-2020, de fecha veintisiete de mayo de 2020, Primero del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00182-2020, de fecha treinta y uno de julio de 2020 y Primero y Segundo en sus apartados 1.1 y 2.1 del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00117-2021, de fecha diecinueve de julio de 2021, quedando realizadas las mismas con el siguiente contenido:

D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN:

- **Urbanismo:** Policía de uso del suelo y la edificación, mediante la intervención preventiva de los actos de construcción y uso del suelo, subsuelo y vuelo (licencias urbanísticas, declaraciones responsables, comunicaciones previas, ejecución y conservación de obras y construcciones). Inspección de la ejecución de actos sujetos a intervención preventiva o posterior, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden urbanístico perturbado. Sanción de las infracciones urbanísticas.

Código Seguro De Verificación	6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	27/01/2022 15:07:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==		





- Ordenación del Territorio: Planificación Territorial y Urbanística, Gestión Urbanística para la ejecución del planeamiento de ordenación urbanística. Dirección, Inspección y Control de dicha ejecución.
- Vivienda.
- Comunicación.
- Proyectos estratégicos.
- Turismo.
- Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Movilidad.
- Transporte.
- Nuevas tecnologías.

D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA:

- Economía.
- Recursos Humanos.
- Fomento del Empleo.

D^a. GEMA MENA GARCÍA:

- Atención a la ciudadanía.
- Comercio.
- Medio Ambiente.
- Educación.
- Parques y Jardines.
- Sanidad.
- Consumo.
- Limpieza de edificios públicos.
- Limpieza Pública.

D. JOSÉ MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ:

- Mantenimiento Urbano.
- Alumbrado Público.
- Protección Civil.
- Fiestas.
- Playas.
- Juventud.

(...)"

Tales cambios provocan la necesidad de adaptar el régimen de asignaciones a miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos que son desempeñados con dedicación exclusiva y parcial acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 y modificado por acuerdos adoptados por el mismo órgano colegiado en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11 y 28 de mayo de 2020 y 28 de julio de 2021.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial.

Código Seguro De Verificación	6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	27/01/2022 15:07:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==		





RESULTANDO igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013.

RESULTANDO que corresponde al Pleno corporativo, a propuesta de la Alcaldía, la adopción del presente acuerdo. Siendo necesario para ello el preceptivo informe de Intervención Municipal, pues si bien el importe económico del régimen retributivo de los cargos no sufre cambio o modificación alguna, si se ven modificados los cargos que ejercerán sus funciones con dedicación parcial, es necesario quede garantizado en el expediente la existencia de crédito presupuestario en el Presupuesto General 2021, que sea prorrogado para 2022, dado que a día de la fecha no se ha producido la aprobación de Presupuesto General para dicho ejercicio.

VISTO el preceptivo informe núm. 1465/2021, de fecha 18 de diciembre de 2021 emitido por el Sr. Interventor Accidental de este Excmo. Ayuntamiento, emitido en sentido favorable y donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria inicial en las aplicaciones 912.100.00 "Retribuciones básicas órganos de gobierno" y 912.160.00 "Seguridad Social órganos de gobierno" del Presupuesto General para el ejercicio 2022 que a fecha 1 de enero de 2022 es el prorrogado del ejercicio 2021.

Esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MANTENER el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, con última modificación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2020 al punto 4 del acta de sesión, dispositivo primero.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, en su última modificación producida mediante acuerdo del mismo órgano plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio de 2021 al punto 3 del acta de sesión, dispositivo segundo, quedando como sigue:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía, Recursos Humanos y Fomento del Empleo.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Infancia e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Protección Civil, Fiestas, Playas y Juventud.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente, Educación, Parques y Jardines, Sanidad, Consumo, Limpieza de edificios públicos y Limpieza Pública.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Obra Pública y Agua.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Agricultura, Ganadería y Explotación forestal.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente **régimen de dedicación**:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Protección Civil, Fiestas, Playas y Juventud: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	27/01/2022 15:07:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales.

TERCERO.- En cuanto al **RÉGIMEN RESTRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la modificación que se persigue en virtud del dispositivo segundo anterior, no altera el importe total del régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial determinado en acuerdo de Pleno Municipal de 2 de julio de 2019 y sus modificaciones acordadas en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11 y 28 de mayo de 2020 y 28 de julio de 2021.

Si bien las retribuciones (en términos brutos), para los **cargos con dedicación parcial**, quedan como sigue:

- Para el miembro de la Corporación que desempeñe su cargo con **dedicación parcial por las delegaciones especiales de Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Protección Civil, Fiestas, Playas y Juventud**: una retribución que será de 31.080,00 € anuales (dedicación al 75%), distribuidos en catorce pagas al año.
- Para el resto de miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 23.957,50 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

La presente modificación tendrá efectos desde el momento de su adopción.

CUARTO.- Una vez se determinen por la Alcaldía-Presidencia los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, deberá solicitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de dichos miembros de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención-Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuente modificación del régimen de cargos con dedicación parcial conforme al acuerdo adoptado, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación parcial acordada en virtud del dispositivo segundo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.

SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro De Verificación	6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	27/01/2022 15:07:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==		





VEJER.es

AYUNTAMIENTO

No obstante, el Pleno municipal, con superior criterio, decidirá. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.”

Tras ser expuesta la propuesta por el Sr. Portavoz del GMP, D. José Ortiz Galván, se producen las siguientes intervenciones.

(...)

Y no produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación.

CONSIDERANDO.- El Dictamen Favorable emitido por la **Comisión Informativa de Economía, Función Pública y Movilidad.**

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por diez votos a favor del GMP, seis votos en contra en GMS y ninguna abstención, **ACUERDA: APROBAR la PROPUESTA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL**, en los términos en que ha quedado reflejada en el presente acta.

El Sr. Presidente declara el resultado de la votación en los términos anteriormente reproducidos.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	27/01/2022 15:07:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6gQY7Udm0zRf/RXmWs3PJw==		

